



Radicado: D 2024070004525

Fecha: 22/10/2024

Tipo: DECRETO
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

**POR EL CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO A UN NOTARIO POR HABER ALCANZADO
LA EDAD DE RETIRO FORZOSO**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305 numeral 1 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 119 numeral 1 de la Ley 2200 de 2022, el inciso 2 del artículo 182 del Decreto Ley 960 de 1970, el artículo 2 2 6 1 5 3 12 del Decreto 1069 de 2015 y el artículo 1 de la Ley 1821 de 2016, corregido por el artículo 1 del Decreto 321 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la Ley 1821 de 2016, corregido por el artículo 1 del Decreto 321 de 2017, establece " *la edad máxima para el retiro del cargo de las personas que desempeñen funciones públicas será de setenta (70) años. Una vez cumplidos, se causará el retiro inmediato del cargo que desempeñen sin que puedan ser reintegradas bajo ninguna circunstancia*"

Que el inciso segundo del artículo 182 del Decreto Ley 960 de 1970 dispone que el retiro del Notario " *se producirá a solicitud del interesado, del Ministerio Público, de la Vigilancia Notarial, o de oficio, dentro del mes siguiente a la ocurrencia de la causal*", y el artículo 2 2 6 1 5 3 12 del Decreto 1069 de 2015 señala que, " *[s]on causales de retiro forzoso la edad o la incapacidad física o mental permanente*"

Que el Gobierno departamental mediante el Decreto 3224 del 19 de diciembre de 2008, designó al Doctor William de Jesús Gómez Bedoya, identificado con la cédula de ciudadanía No 3 628 958, en el cargo de Notario Único de Círculo de Tarso, Antioquia, en propiedad. El Doctor Gómez Bedoya, cumplió 70 años el 11 de septiembre de 2024. Prueba lo descrito, la información consignada en el registro civil de nacimiento serial N° 21191909 de la Notaría Única de San Pedro, Antioquia, que reposa en el archivo de la Gobernación de Antioquia.

Que mediante Oficio SNR 2024EE085328 del 6 de septiembre de 2024, el director de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro, solicita se retire al Doctor William de Jesús Gómez Bedoya, quien se desempeña como Notario Único del Círculo de Tarso, Antioquia, por haber alcanzado la edad de retiro forzoso, si se tiene en cuenta su fecha de nacimiento, 11 de septiembre de 1954.

Que en este orden se procede retirar del servicio al Doctor William de Jesús Gómez Bedoya identificado con la cédula 3 628 958 Notario único del Círculo de Tarso, Antioquia, en propiedad, por cumplimiento de la edad de retiro forzoso.

POR EL CUAL SE RETIRA DEL SERVICIO A UN NOTARIO POR HABER ALCANZADO LA EDAD DE RETIRO FORZOSO

Que el artículo 150 del Decreto 960 de 1970 establece que "El notario no podrá separarse del desempeño de sus funciones mientras no se haya hecho cargo de ellas quien deba reemplazarlo "

Que de conformidad con la norma anterior, el Doctor William de Jesús Gómez Bedoya, deberá permanecer en el cargo, hasta que se realice el respectivo nombramiento de notario

En mérito de lo expuesto, el Gobernador del Departamento de Antioquia,

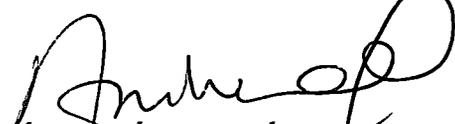
DECRETA

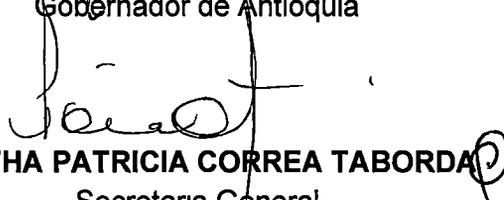
ARTICULO 1°. Retírese del servicio a partir de la fecha, al Doctor **WILLIAM DE JESÚS GÓMEZ BEDOYA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 3 628 958, quien se encuentra desempeñando el cargo de Notario Único del Círculo Tarso, Antioquia, en propiedad, por cumplimiento de edad de retiro forzoso

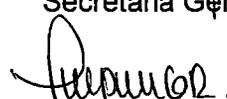
Parágrafo El señor William de Jesús Gómez Bedoya, no podrá separarse del desempeño de sus funciones, mientras no se haya hecho cargo de ellas quien deba reemplazarlo

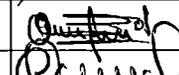
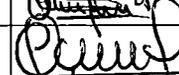
ARTÍCULO 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN GARDONA
 Gobernador de Antioquia


MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
 Secretaria General


MARIA PATRICIA GIRALDO RAMÍREZ
 Secretaria de Asuntos Institucionales, Paz y Noviolencia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó/revisó	Idalia González Giraldo – Profesional Universitaria de la Secretaría de Asuntos Institucionales, Paz y Noviolencia		8/10/2024
Revisó	Nestor Fernando Zuluaga Giraldo - Director de Asesoría Legal y de Control		10/10/2024
Aprobó	Cesar Augusto Pérez Rodríguez- Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico 		29-10-24
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			